

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

20486 *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035, Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030, con una vida residual en torno a cinco años y Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, con una vida residual en torno a siete años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030, en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032 y en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones al 1,25 por 100 y en las Obligaciones al 2,55 por 100. En las

Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2025, por un importe de 1,306301 por 100, según se establece en la Orden ECM/544/2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de octubre de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 1,22 por 100 en la Obligaciones al 1,25 por 100, el 2,48 por 100 en las Obligaciones al 2,55 por 100 y el 1,22 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de octubre de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,25 %, vto. 31 de octubre de 2030

(Subasta del día 16 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,50	2,872
92,55	2,861
92,60	2,850
92,65	2,838
92,70	2,827
92,75	2,816
92,80	2,804
92,85	2,793
92,90	2,782
92,95	2,771
93,00	2,759
93,05	2,748
93,10	2,737
93,15	2,725
93,20	2,714
93,25	2,703
93,30	2,692
93,35	2,680
93,40	2,669
93,45	2,658
93,50	2,647
93,55	2,636
93,60	2,624
93,65	2,613
93,70	2,602
93,75	2,591
93,80	2,580
93,85	2,569
93,90	2,557
93,95	2,546
94,00	2,535

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,05	2,524
94,10	2,513
94,15	2,502
94,20	2,491
94,25	2,480
94,30	2,469
94,35	2,457
94,40	2,446
94,45	2,435
94,50	2,424
94,55	2,413
94,60	2,402
94,65	2,391
94,70	2,380
94,75	2,369
94,80	2,358
94,85	2,347
94,90	2,336
94,95	2,325
95,00	2,314

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032

(Subasta del día 16 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,75	3,070
96,80	3,062
96,85	3,054
96,90	3,045
96,95	3,037
97,00	3,029
97,05	3,021
97,10	3,013

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,15	3,005
97,20	2,997
97,25	2,988
97,30	2,980
97,35	2,972
97,40	2,964
97,45	2,956
97,50	2,948
97,55	2,940
97,60	2,932
97,65	2,924
97,70	2,916
97,75	2,907
97,80	2,899
97,85	2,891
97,90	2,883
97,95	2,875
98,00	2,867
98,05	2,859
98,10	2,851
98,15	2,843
98,20	2,835
98,25	2,827
98,30	2,819
98,35	2,811
98,40	2,803
98,45	2,795
98,50	2,787
98,55	2,779
98,60	2,771
98,65	2,763
98,70	2,755
98,75	2,747
98,80	2,739
98,85	2,731
98,90	2,723

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,95	2,715
99,00	2,707
99,05	2,699
99,10	2,691
99,15	2,683
99,20	2,675
99,25	2,667

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035

(Subasta del día 16 de octubre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	3,379
98,55	3,373
98,60	3,367
98,65	3,361
98,70	3,355
98,75	3,349
98,80	3,343
98,85	3,337
98,90	3,331
98,95	3,325
99,00	3,319
99,05	3,313
99,10	3,307
99,15	3,301
99,20	3,295
99,25	3,289
99,30	3,283
99,35	3,277
99,40	3,271
99,45	3,265
99,50	3,259

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,55	3,253
99,60	3,247
99,65	3,241
99,70	3,235
99,75	3,229
99,80	3,224
99,85	3,218
99,90	3,212
99,95	3,206
100,00	3,200
100,05	3,194
100,10	3,188
100,15	3,182
100,20	3,176
100,25	3,170
100,30	3,164
100,35	3,159
100,40	3,153
100,45	3,147
100,50	3,141
100,55	3,135
100,60	3,129
100,65	3,123
100,70	3,118
100,75	3,112
100,80	3,106
100,85	3,100
100,90	3,094
100,95	3,088
101,00	3,082

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.